

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don José Mateo Oliver y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H. y Francisca Torres Liarte y esposo a los efectos del artículo 144 del R.H., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 22 de junio de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11820 Autos 608/97, sobre reclamación de cantidad.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 608/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Compañía Española de Crédito y Caución, S.A. y Crefa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a 20 de julio de 1998.

Por recibido del S.C.N.E. la anterior diligencia negativa de emplazamiento de la codemandada Crefa, S.L., únase a los autos de su razón, con entrega de copia de dicha diligencia negativa a la actora.

A la vista de lo practicado en este procedimiento y conforme tiene interesado la actora, por desconocerse el actual domicilio de la misma, se acuerda emplazar a la citada codemandada Crefa, S.L., por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que pueda comparecer en el plazo de diez días improrrogables desde la publicación del referido edicto, en forma legal. Líbrese oficio remisorio del indicado edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuyo despacho se entregará al Sr. Procurador de la actora a fin de que cuide de su curso y publicación acordada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Crefa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en los términos indicados en la resolución inserta, en Murcia a 20 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11822 Juicio ejecutivo 557/96.

Número: 557/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno.

Contra Indugar, S.L., Antonio García Cánovas y María Cruz Pérez Frutos.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

Don José Moreno Hellín.

En Murcia a 22 de julio de 1998.

Hechos

Único. Por Miguel Ángel Artero Moreno se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

Razonamiento jurídicos

Único. Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado Indugar, S.L., Antonio García Cánovas y María Cruz Pérez Frutos, en cantidad suficiente a cubrir la sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Indugar, S.L., Antonio García Cánovas y María Cruz Pérez Frutos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de dieciséis millones trescientas ochenta mil seiscientos sesenta y tres pesetas de principal, más otros tres millones quinientas mil pesetas, que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento.

Y a tal efecto, encontrándose en paradero desconocido los demandados, practíquese dicha diligencia por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado; despachos que se entregarán al Procurador de la parte demandante para que cuide de su debido diligenciado.

Bienes objeto de mejora de embargo:

Finca 2.516 del Registro de la Propiedad de Murcia número 7.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Indugar, S.L., Antonio García Cánovas y María Cruz Pérez Frutos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11824 Juicio ejecutivo 652/97.

Número: 652/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Cerrajería Doroteo, S.L.

Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno.

Contra Construcciones Angosan, S.L. y Glorieta de Murcia, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha acordado rectificar los bienes embargados a los demandados, los cuales fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en fecha 24 de abril de 1998, siendo ahora los que se citan a continuación:

Cantidades que por cualquier concepto adeude Glorieta de Murcia, S.L., a Angosan, S.L.

Cantidades que por cualquier concepto adeude la Cooperativa de Viviendas Contraparada, a Angosan, S.L. y Glorieta de Murcia, S.L.

Los derechos económicos que puedan derivarse a favor de Angosan, S.L., como consecuencia del laudo a dictar en procedimiento arbitral a seguir ante el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia que resulte designado, en el que son parte la citada Angosan, S.L. y la Cooperativa de Viviendas Contraparada.

Las devoluciones de I.V.A. pendientes de percibir de la Hacienda Pública por Angosan, S.L. y Glorieta de Murcia, S.L., así como las cuentas corrientes, de ahorro o plazo de posean las demandadas en las entidades bancarias Banco Herrero, La Caixa y Caja de Ahorros de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Angosan, S.L. y Glorieta de Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 18 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11821 Juicio ejecutivo 31/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 31/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, contra Diego

Manzanera Nicolás, NIF 22.445.632-R, y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 4.057.632-R y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 4.057.388 pesetas de principal, más obras 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y encontrándose la esposa de la referida demandada doña María del Carmen Aguado Manzano, en ignorado paradero, es por lo que se expide el presente, a fin de que se notifique a la misma la existencia del presente procedimiento a los efectos del mencionado artículo 144 del R.H.

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado mencionado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 23 de julio de 1998.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

11826 Juicio de faltas 110/98, sobre falta de imprudencia.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 110/98, sobre la presunta falta de imprudencia, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 22 de octubre de 1998 y hora de las 10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a tales efectos José Pérez Bazán y Joaquín Martínez Meseguer, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don José Pérez Bazán y Joaquín Martínez Meseguer como demandados actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo y sello en Orihuela a 13 de agosto de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria Judicial.